

AVISO No 139

11 de junio del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DUVAN GALLEGO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION-PQRDS- 1642 del 02 de Junio de 2021**

Persona a notificar: **DUVAN GALLEGO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 14 NUMERO 16 – 22 LOCAL 2**

Funcionario que expidió el acto: **JULIO CESAR GOMEZ**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 11 de Junio del 2021

Señor (a):

DUVAN GALLEGO

Dirección del predio **CARRERA 14 NUMERO 16 – 22 LOCAL 2**

Matrícula No. 108763

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 139 Resolución- PQRDS - 1642 del 02 de Junio de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.139** Resolución-PQRDS -1642 del 02 de Junio de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 108763”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 1642
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 108763**

El Abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **DUVAN GALLEGO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la **CARRERA 14 NUMERO 16-22 LOCAL 2**, identificado con **MATRÍCULA 108763**.
2. Que como consecuencia de la solicitud del peticionario, se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula N°108763**, la que arrojó el siguiente resultado: "LECTURA 666, 2 PERSONAS, SURTE LOCAL FUNCIONA ALMACEN DE ROPA GOMVI, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, LOCAL MIDE MAS DE 20M2"
3. Que de acuerdo con la visita realizada, se verificó que en el predio funciona almacén de ropa "GOMVI" por lo que resulta procedente cambiar la tarifa de ASEO a pequeño productor tipo 3, por ello se ordenará al área de facturación la aplicación de tal tarifa y por ende re liquidar la cuenta 54561548 correspondiente al periodo de mayo.
4. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
5. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*".

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Informar al señor **DUVAN GALLEGO**, que en esta oportunidad resulta procedente el cambio de tarifa en ASEO a la de pequeño productor tipo 3.

ARTICULO: SEGUNDO: Ordenar al área de facturación re liquidar la cuenta de ASEO número 54561548 como pequeño productor tipo 3, para el predio con matrícula N°**108763**.

ARTICULO TERCERO: Informar al Área de facturación que en lo sucesivo se facturará para el predio con matrícula **108763**, como pequeño productor tipo 3.

ARTICULO CUARTO: Notificar al peticionario, señor **DUVAN GALLEGO** de la presente Resolución.
Matrícula 108763

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Un (1) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO
Abogado Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el (la) señor (a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2021 haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 1644 de 02/06/2021

Armenia, 02 de Junio de 2021

Señor (a):

DUVAN GALLEGO

CARRERA 14 NUMERO 16-22 LOCAL 2

MATRICULA: 108763

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1642.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en un horario de 7:30 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p-m a 5:00 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***PQRDS – 1642 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 108763”.***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asimismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones trámites a que haya lugar en las matriculas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado en los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Notificador,



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO

Abogado Contratista
Dirección Comercial